

C19 FNEID







LA CÁTEDRA DEL DEPORTE DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

HACE CONSTAR que la:

Ciudad Deportiva de Lucena (Incluida Piscina Cubierta)

El día 22/03/2021 ha implantado las medidas necesarias para cumplir con todos los requisitos y recomendaciones realizadas por las autoridades pertinentes y recogidos en los siguientes documentos;

Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

Protocolo Prevención Covid Ciudad Deportiva y Piscina cubierta aprobado por Junta Gobierno local en sesión de fecha 24-09-2020.

Orden de 22 de octubre de 2020, por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 2020, sobre uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de

Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles

de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (09/11/20) Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (12/11/20) Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

Orden de 16 de enero de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contención de la COVID-19, y se deja sin efecto la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios. Decreto de Alcaldía de 5 de marzo de 2021

Decreto del Presidente 4/2021, de 30 de enero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación de Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Orden de 12 de febrero de 2021, por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 12 de febrero de 2021, por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 8 de noviembre de 12 de 1

Andalucia y la Orden de 4 de diciembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas de salud pública en los centros socio sanitários, otros centros de servicios sociales y de servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

solución de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modular

los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

Decreto del Presidente 8/2021, de 4 de marzo, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en ablicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y se modifica parcialmente el mismo.

Orden de 4 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

. Orden de 18 de marzo de 2021 nos la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020 nos la que se establecen los niveles de alecta sanitaria y se adontan medidas temporales y excencionales nos cazón de salud nública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, y la Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía

1) El presente certificado es a título informativo a fecha 22/03/2021

2) La instalación debe mantener actualizado los requisitos formales y legales que en cada momento se requieran por la autoridad competente

Avalado por:







Dr. Cesar Iribarren Cátedra del Deporte UPV



Código: CA/201/2021 Fecha de emisión: Marzo/2021

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Los trabajos de la Cátedra del Deporte de la UPV, sus distintos profesionales y colaboradores en este certificado:

- No serán válidos como análisis o evaluación de la Prevención de Riesgos Laborales.
- No tienen responsabilidad en la concesión o no de subvenciones o ayudas de cualquier organismo, fundación o estamento similar, tanto público como privado.
- No tienen responsabilidad de los cambios de criterios y nuevas exigencias u obligaciones que emitan o requieran los distintos organismos competentes (Gobierno Central o Autonómico, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.), así como Colegios o Asociaciones Profesionales, después de la fecha de emisión del certificado.
- Los Certificados e Informes emitidos, tan sólo serán válidos a efectos de hacer constar el cumplimiento de unos criterios y/o parámetros de actuación en el momento de la fecha de su emisión, según normativa específica objeto de este trabajo.

USO DE LA MARCA

- La entidad propietaria de este certificado podrá usar el logotipo de la "Cátedra del Deporte de la UPV" en otros documentos distintos de éste siempre que hagan referencia al objeto del presente.
- La imagen de la UPV no podrá ir separada del de la Cátedra del Deporte de la UPV.
- Los logotipos de las entidades que avalan el certificado, AEESDAP, FAGDE y FNEID no se podrán usar total ni parcialmente para otros fines que los que se indican en este certificado y siempre haciendo referencia a que son entidades que avalan o muestran su apoyo al presente certificado.
- No se podrá alterar el color, tamaño y formato de letra y proporcionalidad del tamaño de ninguno de los logotipos Cátedra del Deporte de la UPV, AEESDAP, FAGDE y FNEID.